



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado i12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho la presente prueba anticipada de rendición de testimonio, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 10 de abril de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. <u>140</u>
PROCESO	SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL ART. 183 187 Y 188 DEL C.G.P. TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES
SILICITANTE	QUIMALDI INSTRUMENTS S.A.S. NIT 900.747.674-5
SOLICITADO	CARREN BECERRIL
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2023-00042-00

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría y como quiera que este operador judicial es competente para conocer del presente de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Código General del Proceso y por ajustarse a los requisitos exigidos en el Art, 183, 187, 188 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente Solicitud de Prueba Extraprocesal de Testimonio para fines judiciales de la referencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9:00 del día **28** del mes de **junio** del año **2023**, para llevar a cabo la diligencia de Testimonio con fines judiciales a la señora KAREN BECERRIL.

TERCERO: INSTAR a la señora KAREN BECERRIL, para que concurra en la fecha señalada con el fin de rendir el testimonio con fines judiciales.

CURTO: Como quiera que la parte solicitante remitió a la dirección de correo electrónico de la solicitada copia de la demanda y sus anexos, se debe practicar la notificación personal de la presente providencia en los términos establecidos en el Art. 183 del C.G. del P. hoy Art, 6 inciso final y Art. 8 del Decreto 806 de junio de 2020, remitiendo la providencia como mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas en la demanda.
csasales@email.megger.com comulsa@comulsa.co.

QUINTO: RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte solicitante en los términos del memorial poder conferido al Dr. CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, C.C. 79.724.539 y T.P. 137.037 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico carlossanchez@delaespriellalawyers.com
leonardogarcia@delaespriellalawyers.com
antoniobatista@delaespriellalawyers.com
dir.asministrativa@quimaldi.com instruments@megamed-es.com



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

ASANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfd473b5eef0918dd51013ccc06febec025304a35e29d33a6918903ab81c49f**
Documento generado en 26/04/2023 10:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>